

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 21 de mayo del corriente año, aprobando el Presupuesto extraordinario formulado por la Presidencia de la Corporación y por un importe total de pesetas 10.100.000 (diez millones cien mil pesetas), que será complementario del Presupuesto especial denominado «Para Cooperación a Servicios municipales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—719)

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 del corriente, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en relación con la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1958, formada por la Intervención General de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho texto legal.»

«Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1958, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo segundo por el ya citado artículo 790 de dicho texto legal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes a que hacen referencia los anteriores acuerdos se hallarán expuestos en esta Secretaría (Sección de Hacienda) durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones, y ocho más, para que puedan ser formuladas por escrito; plazo computable a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en su párrafo segundo por el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—721)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en el sector de la calle Guillermo de Osma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.492)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en el sector de la calle de Guillermo de Osma.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 318.282,46.

Duración del contrato: Dieciocho meses.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 10, partida 40, del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 7.957,06 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar las obras de instalación de alumbrado en el sector de la calle Guillermo de Osma y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet

de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteadado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.493)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril de 1959, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de conductores de cobre con destino a las instalaciones de alumbrado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.494)

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición de conductores de cobre con destino a las instalaciones de alumbrado.

Acuerdo de la licitación: Pleno de 29 de abril de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 276.805.

Con cargo al crédito consignado en el

capítulo VI, artículo 1.º, concepto 10, partida 40, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.920,12 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar la adquisición de conductores de cobre con destino a las instalaciones de alumbrado y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 23 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.495)

**Secretaría general.—Sección de Enseñanza**

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado primero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que don Joaquín Gutiérrez Mantilla, contratista de las obras de reforma y ampliación del Grupo Escolar «Carmén Rojo» (hoy «Fer-

nando el Católico»), situado en la calle de Fernando el Católico, núm. 18, ha solicitado la devolución de la fianza que en su momento constituyó en garantía de las obras anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—13.873)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

CONCURSO de las obras del pantano de Santomera —presa y aliviadero— (Murcia).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 56.617.791,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 363.089 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.198) (O.—39.482)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SEGUNDA SUBASTA de las obras del segundo proyecto modificado de precios del de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Huelva (Almería).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 328.757 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.575,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado).

(G. C.—2.198 bis) (O.—39.483)

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

**Traspaso del local comercial sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1, del Grupo de Viviendas «Francisco Franco» (San Blas)**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia el traspaso del local comercial sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1, del grupo Francisco Franco, del que es titular Cooperativa de Consumo Madrileña, y actualmente destinado a pescadería, siendo los datos del local los siguientes:

Superficie edificada: 40,25 metros cuadrados.

Metros lineales de fachada:

Clase de negocio instalado: Pescadería.

Situación: Hermanos García Noblejas, núm. 1.

Renta mensual del local: 1.000 pesetas.

El traspaso se ajustará a las condiciones siguientes:

**Condiciones**

1.ª Las instalaciones del local arriba señalado han sido valoradas por el Departamento Técnico de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid en 60.000 pesetas.

2.ª El tipo de traspaso determinado por el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda es de 235.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en el traspaso es preciso, según dispone el apartado d) de la norma tercera de la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, constituir una fianza por importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, importante 11.750 pesetas, y que habrá de depositarse en la Administración Provincial de la C. N. S. de Madrid.

4.ª Para tomar parte en el traspaso habrá de elevarse instancia al excelentísimo señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, solicitándolo, y esta instancia será presentada en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.ª El Patronato Sindical de la Vivienda designará la composición de la Mesa que presidirá el Acto del Traspaso.

6.ª Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación y reuniera las condiciones exigidas en el presente pliego, así como en la circular núm. 90 de la Jefatura Nacional, la Mesa le adjudicará el local en traspaso.

Si fueran varios los solicitantes, el local se adjudicará al mejor postor por el sistema de pujas a la lana, rigiendo como tipo de adjudicación el fijado por el Patronato.

7.ª Se puede concurrir al traspaso del local, bien para continuar el mismo negocio existente o para establecer uno distinto, pero excluyéndose, en todo caso, aquellos que sean molestos, insalubres o peligrosos.

8.ª Si en la primera convocatoria para el traspaso del local no hubiera solicitantes que cubrieran el tipo, el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda lo comunicará al arrendatario del local, a fin de que éste opte por solicitar la celebración de nueva convocatoria, rebajando el tipo de adjudicación en un 25 por 100 del fijado por el anterior, o, en otro caso, manifieste su voluntad de continuar en la titularidad del local en las propias condiciones que venía haciéndolo.

9.ª Los gastos que origine el traspaso serán de cuenta del adjudicatario del local, si hubiere adjudicación, o si no, de cuenta del arrendatario.

10. Del Acto del traspaso extenderá Acta el Notario a quien por turno correspondiese actuar del Ilustre Colegio de Madrid.

11. El nuevo adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de veinte días para presentar en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar un croquis de las instalaciones o reformas que piense efectuar en el local y su presupuesto. La realización de las obras, de ser aprobados el croquis y presupuesto, se efectuará en un plazo máximo de sesenta días.

12. El adjudicatario del local deberá constituir en metálico y de una sola vez, en la Administración Provincial de Sindicatos, la cantidad correspondiente al precio de adjudicación, deducido el importe de la fianza, disponiendo para ello de un plazo de cinco días, a contar de la notificación que se le haga de la adjudicación definitiva.

La Secretaría Técnica Provincial de la Obra extenderá Orden de pago a nombre del cedente por el valor del traspaso, previa deducción de los porcentajes de participación de la Obra Sindical del Hogar y que se señala en el artículo siguiente.

13. La Obra Sindical del Hogar participará en un 10 por 100 hasta la cantidad señalada por el Arquitecto provincial de la Obra Sindical del Hogar como valor real de las obras e instalaciones fijas del local, es decir, hasta las 60.000 pesetas. Y en un 30 por 100 de la diferencia en más que exista entre dicha cantidad y el precio de adjudicación o remate.

El importe de estos porcentajes será destinado por la Obra Sindical del Hogar a Huecos y Reparos, Urbanización, Vigilancia, etc., de los grupos de viviendas construidos por ellos.

14. La renta mensual que deberá abonar el adjudicatario será la de 1.000 pesetas.

15. El adjudicatario del local no puede traspasarlo antes del transcurso de un año desde que le fué adjudicado.

16. La Organización Sindical se reserva el derecho de ejercitar el tanteo y retracto en el presente traspaso del local comercial en cuestión, sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1.

El Acto del traspaso se celebrará en un plazo máximo de cinco días de haber finalizado la recepción de solicitudes, y se anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario Técnico de la Obra, Domingo de Lucas Arévalo.

(G. C.—2.261) (O.—39.559)

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

**Traspaso del local comercial sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1, del Grupo de Viviendas «Francisco Franco» (San Blas)**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia el traspaso del local comercial sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1, del grupo «Francisco Franco», del que es titular «Cooperativa de Consumo Madrileña» y actualmente destinado a mercería, siendo los datos del local los siguientes:

Superficie edificada: 45 m².

Metros lineales de fachada:

Clase de negocio instalado: Mercería

Situación: Hermanos García Noblejas, núm. 1.

Renta mensual del local: 1.000 pesetas.

El traspaso se ajustará a las condiciones siguientes:

**Condiciones**

Primera: Las instalaciones del arriba señalado han sido valoradas el Departamento Técnico de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid en 75.000 pesetas

Segunda. El tipo de traspaso determinado por el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda es de 250.000 pesetas.

Tercera. Para tomar parte en el traspaso es preciso, según dispone el apartado d) de la norma tercera de la circular núm. 90 de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, constituir una fianza por un importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, importante pesetas 12.500 y que habrá de depositarse en la Administración Provincial de la C. N. S. de Madrid.

Cuarta. Para tomar parte en el traspaso habrá de elevarse instancia al excelentísimo señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, solicitándolo, y esta instancia será presentada en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Quinta. El Patronato Sindical de la Vivienda designará la composición de la Mesa que presidirá el acto del traspaso.

Sexta. Si no hubiera más que un solicitante que cubriera el tipo de adjudicación y reuniera las condiciones exigidas en el presente pliego, así como en la circular núm. 90 de la Jefatura Nacional, la Mesa le adjudicará el local en traspaso.

Si fueran varios los solicitantes, el local se adjudicará al mejor postor por el sistema de pujas a la llana, rigiendo como tipo de adjudicación el fijado por el Patronato.

Séptima. Se puede concurrir al traspaso del local, bien para continuar el mismo negocio existente, o para establecer uno distinto, pero excluyéndose en todo caso aquellos que sean molestos, insalubres o peligrosos.

Octava. Si en la primera convocatoria para el traspaso del local no hubiera solicitantes que cubrieran el tipo, el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda lo comunicará al arrendatario del local, a fin de que éste opte por solicitar la celebración de nueva convocatoria rebajando el tipo de adjudicación en un 25 por 100 del fijado por el anterior, o, en otro caso, manifieste su voluntad de continuar en la titularidad del local en las propias condiciones que venía haciendo.

Novena. Los gastos que origine el traspaso serán de cuenta del adjudicatario del local, si hubiera adjudicación, o, si no, de cuenta del arrendatario.

Décima. Del acto del traspaso extenderá acta el Notario a quien por turno correspondiese actuar del Ilustre Colegio de Madrid.

Undécima. El nuevo adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de veinte días para presentar en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar un croquis de las instalaciones o reformas que piense efectuar en el local y su presupuesto. La realización de las obras, de ser aprobados el croquis y presupuesto, se efectuará en un plazo máximo de sesenta días.

Décimosegunda. El adjudicatario del local deberá constituir en metálico y de una sola vez, en la Administración Provincial de Sindicatos, la cantidad correspondiente al precio de adjudicación, deducido el importe de la fianza, disponiendo para ello de un plazo de cinco días, a contar de la notificación que se le haga de la adjudicación definitiva.

La Secretaría Técnica Provincial de la Obra extenderá Orden de pago a nombre del cedente por el valor del traspaso, previa deducción de los porcentajes de participación de la Obra Sindical del Hogar y que se señala en el artículo siguiente.

Décimotercera. La Obra Sindical del Hogar participará en un 10 por 100 hasta la cantidad señalada por el Arquitecto provincial de la Obra Sindical del Hogar como valor real de las obras e instalaciones fijas del local, es decir, hasta las 75.000 pesetas. Y en un 30 por 100 de la diferencia en más que exista entre di-

cha cantidad y el precio de adjudicación o remate.

El importe de estos porcentajes será destinado por la Obra Sindical del Hogar a Huecos y Reparos, Urbanización, Vigilancia, etc., de los grupos de viviendas construidos por ellos.

Décimocuarta. La renta mensual que deberá abonar el adjudicatario será la de 1.000 pesetas.

Décimoquinta. El adjudicatario del local no puede traspasarlo antes del transcurso de un año desde que le fué adjudicado.

Décimosexta. La Organización Sindical se reserva el derecho de ejercitar el tanteo y retracto en el presente traspaso del local comercial en cuestión, sito en Hermanos García Noblejas, núm. 1.

El acto del traspaso se celebrará en un plazo máximo de cinco días de haber finalizado la recepción de solicitudes y se anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario técnico de la Obra, Domingo de Lucas Arévalo.

(G. C.—2.262) (O.—39.560)

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID**

Junta Económico-Administrativa

**ANUNCIO**

**CONCURSO** restringido para la compra de diverso mobiliario, con destino al Salón de Actos y vestíbulo de la Casa Sindical comarcal de Villaverde.

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la compra de diverso mobiliario, con destino al Salón de Actos y vestíbulo de la Casa Sindical comarcal de Villaverde.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los futuros adjudicatarios en el despacho de Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto, todos los días laborables, a las horas de oficina, de diez a las catorce, admitiéndose las instancias durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres a las diecinueve horas del día siguiente hábil al de la expiración de dicho plazo, en el Salón de Actos de la C. N. S.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—2.260) (O.—39.538)

**Agencia Ejecutiva del Gremio Fiscal Sindical de Industrias Químicas (Grupo Perfumería y Orgánicas)**

**EDICTO**

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Industrias Químicas (Grupo Perfumería y Orgánicas), de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra la Sociedad Mercantil «Productos y Perfumes, Sociedad Anónima», por débitos al Gremio Fiscal Sindical de Industrias Químicas (Grupo Perfumería y Orgánicas), correspondientes a seis plazos de su cuota gremial del año de 1958, importantes por principal la cantidad de quince mil ochenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, más los recargos de apremio y costas y gastos causados, se ha dictado con fecha primero del actual la siguiente:

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la Sociedad Mercantil «Productos y Perfumes, S. A.», sin que ésta haya satisfecho sus descubierto, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, confor-

me al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día dieciocho de junio actual, a las diez horas, y en el local de esta Agencia Ejecutiva, sito en la calle de Peligros, número 9, segundo izquierda, en esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario, y anúnciese al público por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina, así como en el de esta Agencia Ejecutiva y forma usual del país.»

*Lotes de los efectos que se subastan*

Primer lote.—Compuesto de 608 cajas de jabón, marca «Old And New», de tres pastillas cada una, conteniendo en total 1.824 pastillas.—503 paquetes con cartón rizado para empaquetar y corriente, con varios de ellos de estuche.—Ocho barriles con frascos vacíos.—Ocho cajones con frascos vacíos.—Seis mesas de trabajo.—Una mesa de escritorio.—Cinco estanterías.—66 botellas de laboratorio vacías.—14 botellas con líquido de laboratorio.—29 probetas graduadas de diferentes tamaños.—Tres bombonas vacías.—50 paquetes y cajas de taponés.—17 sillas corrientes.—Una mesa metálica para máquina de escribir.—Dos estufas de carbón.—Dos bandejas de madera.—Una escalera de madera.—Una balanza de dos platos, de 20 kilos de fuerza, con dos juegos de pesas.—Cuatro estufas eléctricas.—Un fichero de cartón.—Un extintor de incendios pequeño.

Tasación de este lote: Veinticinco mil trescientas noventa y una pesetas (25.391 pesetas).

Segundo lote.—Compuesto de 109 frascos, marca «Old And New», número 212.361 frascos, marca «Contigo Lugo», número 1.025, y 7.666 frascos más como los anteriores, de perfumería, de distintos números, marcas, clase y tamaños.—652 cajas pequeñas de perfume sólido, de distintos números, clases y tamaños; y diferente contenido de estuchitos, marca «Serie Concreta».—15 garrafas de media arroba, con algo de perfumes.—327 garrafas de media arroba, vacías, y una garrafa de una arroba, vacía.—288 paquetes de jabón, marca «Old And New», de 12 pastillas cada uno, conteniendo en total 3.456 pastillas de jabón de tocador.

Tasación de este lote: Ciento treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con diez céntimos (138.338,10 pesetas).

*Condiciones para optar en la subasta*

Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas ocasionadas en el procedimiento; o cualquier persona, legalmente facultada para ello.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que los postores depositen cada uno de ellos en la mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 de la valuación del lote en que deseen tomar parte y que deba subastarse.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en firme como recursos eventuales en las Arcas de la Entidad acreedora; limitando la concesión del plazo de veinticuatro horas para el pago total del remate a que quede plenamente demostrado por el rematante ante la Presidencia la imposibilidad de hacerlo en el acto y garantizado eficazmente a juicio de la Presidencia el cumplimiento de la obligación.

Quinta. Efectuado el remate, serán devueltos a continuación los depósitos

constituídos a los demás imponentes, y si alguno no se presentase a recogerlo se consignará su importe dentro del tercer día a partir del de subasta en la Caja General de Depósitos.

Sexta. Los bienes objeto de la subasta se encuentran a disposición del público, para poder ser examinados, en el local del depositario, en calle de Peligros, número 9, segundo izquierda, hasta el día anterior a la misma, y horas de once a una y de cuatro a siete de la tarde.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tal fin y para que sirva de conocimiento y notificación a la Sociedad Mercantil «Productos y Perfumes, S. A.», la que se tendrá por notificada, así como de aquellas personas físicas o jurídicas que pudiera interesarles o afectarles este procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del citado Cuerpo legal.

Madrid, a 2 de junio de 1959.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—17.468)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Universidad**

**SUBASTA DE BIENES**

**EDICTO**

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Universidad.

Hago saber: Que por providencia de fecha 8 de mayo de 1959, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Francisco Muño Nogueras, por débito en el concepto de «Alcance», año de 1954, ha sido acordada en pública subasta la venta de los bienes embargados a dicho señor que se detallan a continuación:

Importe del débito, recargo y costas: 1.075.196,47 pesetas.

*Efectos que se subastan.—Tasación*

Un coche, marca «D. K. W.», matrícula M-301, placa verde.—45.000 pesetas.

El vehículo antedicho se halla depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, núm. 5, de esta capital, donde puede examinarse por quien lo desee.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Ruencarral, núm. 141, primero centro, el día diecinueve de junio próximo, y hora de las once de la mañana, admitiendo durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

El presente anula la convocatoria anunciada con fecha 8 de los corrientes y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 118, de fecha 18 del actual.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Recaudador, Arcadio Carrasco Fernández-Blanco.

(G.—720)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**Negociado Electricidad.—C. 362**

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 46 KV, derivación de la de Madrid-Torrejón a la E. T. D. de Getafe; expediente incoado a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberquero;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLE-

UN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Alcaldías de los términos afectados;

Resultando que también ha sido pasado a informe de la excelentísima Diputación Provincial;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la excelentísima Diputación Provincial ha emitido informe también favorable en lo que afecta a sus vías;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente;

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y, en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se otorga concesión para su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado; y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pudiera ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas estatales y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª En ningún punto de la línea, y en las condiciones más desfavorables, la altura mínima sobre el suelo del conductor más bajo no será inferior a seis

(6) metros, siendo los apoyos castilletes metálicos o postes de hormigón.

5.ª Los cruces con carreteras, ferrocarriles y, en general, con cualquier vía de comunicaciones, no introducirán discontinuidad en la línea, no debiendo existir empalmes en los conductores del vano de cruce ni en los inmediatos. Se dispondrán pinzas antideslizantes. La altura mínima de los conductores sobre la rasante de carreteras o plano de carriles de F. C. no será inferior al galibo aumentado en vez y media de longitud de las cadenas de aisladores correspondientes al cruce. En ningún caso ni por ningún concepto aquella altura descenderá de ocho (8) metros.

6.ª Los cruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos (2) metros.

7.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.ª El concesionario queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas, para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10.ª Esta concesión caducará, resultando nula, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.187) (O.—39.477)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz

Administración de Rentas Públicas  
Sección de Impuestos sobre el Gasto

### EDICTOS

Don Andrés Fernández Figueroa, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a «Compañía Minera Montañas del Sur, S. A.», cuyo último domicilio fué en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero, ignorándose el domicilio actual, que en cumplimiento del fallo dictado por el Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en 3 de diciembre de 1959, en expediente núm. 17/948, se ha practicado por esta Administración de Rentas la siguiente

### LIQUIDACION

Contribuyente: «Compañía Minera Montañas del Sur-Azuaga».

Transportes: Camión SE.-19.019.

Periodo: 4.º trimestre 1946 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres 1947.

Base imposición: 4.º trimestre 1946, 4.125, al 14 por 100, 577,50 pesetas.

Idem 1.º, 2.º y 3.º, año 1947, 12.375, al 14 por 100, 1.732,50 pesetas.

Suma, 2.310 pesetas.

Penalidad: Ley 20-12-52, 1.655 pesetas.

Total, 3.965 pesetas.

De prestar su conformidad a dicha liquidación, le será condonado el 50 por 100 de la multa impuesta.

Dicha conformidad deberá prestarla personalmente o por escrito en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

También, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Badajoz, 13 de mayo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—2.165)

Don Andrés Fernández Figueroa, Administrador de Rentas Públicas de la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a «Compañía Minera Montañas del Sur, S. A.», cuyo último domicilio fué en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1, tercero, ignorándose el domicilio actual, que en cumplimiento del fallo dictado por el Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en 3 de diciembre de 1951, expediente núm. 3/1947, se ha practicado por esta Administración de Rentas la siguiente

### LIQUIDACION

Contribuyente: «Compañía Minera Montañas del Sur, S. A.», Madrid.

Concepto: Transportes-Camión SE.-19.019.

Periodo: Tercer trimestre 1946.  
Base de imposición: 4.125 pesetas, al 14 por 100.

Cuota del Tesoro: 577,50 pesetas.

Multa (Ley 20-12-52): 288,75 pesetas.

Suma: 866,25 pesetas.

De prestar su conformidad a dicha liquidación, le será condonado el 50 por 100 de la multa impuesta.

La conformidad deberá presentarla personalmente o por escrito en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

También, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Badajoz, 13 de mayo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—2.166)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Lascar», núm. 2.039, de 100 pertenencias de mineral de cobre, sito en el paraje conocido por Vedado de Caza de «Las Minas», término municipal de Colmenarejo, provincia de Madrid, solicitado por don Ulpiano Luis Guijarro García, con domicilio en Madrid, calle del General Sanjurjo, núm. 48.

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste del edificio que existe encima del pozo principal de una antigua mina de cobre, y que en la actualidad tiene unos 25 metros de profundidad, y que no puede ser confundido con los otros pozos existentes, ya que todos ellos son de menos profundidad.

Desde el punto de partida se medirán 500 metros, en dirección Norte, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Este, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, dirección Norte, se medirán 1.000 metros, y de 5.ª a Pp., dirección Este, se medirán 500 metros,

quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas, y colindando, al parecer, en todos los vientos, con terreno franco.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.157)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Esperanza Segunda», número 2.037, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el paraje «La Cuchicera», término municipal de Torrelaguna, provincia de Madrid, solicitado por don Manuel Díaz Roldán, con domicilio en esta capital, O'Donnell, núm. 8.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 4 de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 100 metros, dirección E. 30º N.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros, dirección S. 30º E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección O. 30º S., y de 3.ª a Pp. se medirán 500 metros, dirección N. 30º O., quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.158)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Esperanza I», núm. 2.035, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el kilómetro 5 de la carretera de El Molar a Guadalix, término municipal de Guadalix, solicitado por don Manuel Díaz Roldán, con domicilio en esta capital, calle de O'Donnell, número 8.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que señala el kilómetro 5 de la carretera de El Molar a Guadalix, en el mencionado paraje.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros, en dirección O. 5º N.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros, en dirección N. 5º E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, en dirección E. 5º S.; y de 3.ª a Pp. se medirán 500 metros, en dirección S. 5º O., quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tabloneros de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a primera pública subasta y en el término de ocho días los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 7.560/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Victoriano Barón Paredes, con domicilio en carretera de Aragón, 20.

Cuatro mesas de despacho de distintos tamaños; un fichero metálico de cuatro cajones; dos mesitas de máquina de escribir; tres mil azulejos, de 15 por 15 y 11 por 11, nuevos; dos mil mosaicos, de 20 por 20, de distintos colores y dibujos, nuevos; veinte pilas de piedra artificial, de distintos tamaños, nuevas; mil ladrillos huecos, sencillos y dobles, nuevos; tres baños de aseo, tipo pullman, de cemento, nuevos.

Tasados en la suma de diez mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera de Aragón, 20, siendo su depositario don Antonio González Coñito.

(C.—17.393)

Expediente núm. 7.568/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Antonio Palomares Lorite, con domicilio en Pilarica, 47.

Una máquina de imprimir, marca «Brhemen», con motor acoplado de medio HP, tamaño folio, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilarica, 47, siendo su depositario don José Manuel Palomares Velasco.

(C.—17.394)

Expediente núm. 7.927/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Industrias del Cemento Portland, con domicilio en Madrid, carretera de Aragón, 20.

Ciento cincuenta metros de baldosines hidráulicos, de 25 por 25, a 35 pesetas metro cuadrado.

Tasados en la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera de Aragón, núm. 20, siendo su depositario don Alberto Barón Paredes.

(C.—17.395)

Expediente núm. 7.935/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Mario Herrero Calera, con domicilio en Madrid, Arenal, núm. 26.

Una máquina de escribir, marca «Remington», M-12, sin número visible, pesetas 2.500; otra máquina, de sumar, marca «Sunco», núm. F. 16657, en buen estado, 5.000.

Tasadas en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Arenal, núm. 26, siendo su depositario Mario Herrero Caldera.

(C.—17.396)

Expediente núm. 7.941/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Tomás Rodrigo Gordillo, con domicilio en Madrid, glorieta de Santo Domingo, núm. 20.

Un mueble librería de tres huecos y cuatro puertas, con cristalería artística, en uso regular.

Tasado en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en glorieta de Santo Domingo, número 20, siendo su depositario don Tomás Rodrigo.

(C.—17.397)

Expediente núm. 7.953/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Teresa García Cortés, con domicilio en Madrid, Alonso Heredia, número 17.

Una caja registradora, marca «Nacional», sin número visible, en buen estado, con capacidad de cifras de 99.99.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alonso Heredia, núm. 17, siendo su depositaria Teresa García Cortés.

(C.—17.398)

Expediente núm. 8.664/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Nicolás Parras Ruiz, con domicilio en Madrid, Juan Tornero, núm. 46.

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, aparador, trinchero, seis sillas y dos armarios de dos cuerpos, uno de ellos con luna interior.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan Tornero, núm. 46, siendo su depositaria doña Emilia Feu Ramírez.

(C.—17.399)

Expediente núm. 8.888/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra viuda de F. Alonso, con domicilio en Madrid, plaza Lavapiés, núm. 4.

Una báscula automática, marca «Avery», núm. 82935, de 18 kilos de fuerza, en buen uso.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza Lavapiés, núm. 4, siendo su depositaria doña Consuelo Alonso Sáinz.

(C.—17.400)

Expediente núm. 9.359/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Castor Sánchez Iglesias, con domicilio en Madrid, paseo Extremadura, número 43.

Un armario ropero de tres cuerpos; una lámpara de cristal de cinco y otra de seis; un aparato de radio, sin marca visible, y un aparador trinchero, estilo Colonial, de tres puertas, tres cajones, dos bandejas. Todo en mal uso.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de Extremadura, núm. 43, siendo su depositaria Victoria Rosfo.

(C.—17.401)

Expediente núm. 1.504/56, C. 612, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Luis Romero Nogales, con domicilio en Madrid, Barbieri, núm. 10.

Una máquina de escribir, marca «Mercedes», de 80 espacios, núm. 1191099.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, núm. 10, siendo su depositaria doña María de los Angeles Romero.

(C.—17.402)

Expediente núm. 1.308/56, C. 612, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra Fotograbado Romero, con domicilio en Madrid, Barbieri, núm. 10.

Una retícula circular, de 0,30 por 0,40.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, núm. 10, siendo su depositaria doña Angela Romero Roldán.

(C.—17.403)

Expediente núm. 807/57, C. 471, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepios, contra La Constructora de Toldos, con domicilio en Madrid, plaza de los Mostenses, 9.

Una máquina de coser toldos, tipo industrial, con motor acoplado, 2.500 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-40, núm. 11051, carro grande, 3.000.

Tasadas en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de los Mostenses, 9, siendo su depositario don Juan San Simón Cruzado.

(C.—17.404)

Expediente núm. 7.568/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa «Oriens Films», con domicilio en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 11.

Un despacho, estilo español, compuesto de mesa, librería de tres puertas y secreter, un sillón y cinco sillas tapizadas en rojo, en buen uso; tres mesas de despacho, una en roble, y las otras en madera de pino; seis sillas en madera corriente; una multicopista en mal uso, núm. 28967; tres estanterías en madera de pino.

Tasados en la suma de tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Vicente Ferrer, 39, siendo su depositario don Francisco Badal Basora.

(C.—17.405)

Expediente núm. 7.588/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Eugenio López Llaser, con domicilio en Abades, 3.

Un tubo de un metro entre puntos, marca «Hernault», a transmisión, en buen estado.

Tasado en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Abades, 3, siendo su depositario don Eugenio López Llaser.

(C.—17.406)

Expediente núm. 7.677/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Raimundo Lucíañez Martín, con domicilio en Nicasio Gallego, núm. 5.

Una máquina, marca «Underwood», de escribir, de cien espacios, número 82347912, en buen uso.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Nicasio Gallego, núm. 5, siendo su depositario don Eulalio Lucíañez Viejo.

(C.—17.407)

Expediente núm. 1.829/53, Carp. 376, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepio, contra la Empresa «Peris Hermanos», con domicilio en Atocha, 70.

Ciento veinticinco trajes de hombre de época de 1900, compuesto de pantalón, chaqueta, pañuelo al cuello de seda y gorra a cuadros; ciento veinticinco vestidos de percal de varios colores y el mismo número de pañuelos blancos con cincuenta mantones de crespón color negro, a cien pesetas; diez pares, de caballero y señora, en calzado de época.

Tasados en la suma de treinta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Atocha, 70, siendo su depositario don Antonio Peris Montesinos.

(C.—17.408)

Expediente núm. 1.099/52, Carp. 48, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Talleres Boyer, con domicilio en paseo del Canal, número 6.

Una fresadora universal, núm. 31, F-2, con mesa de 1.160 x 250 milímetros y movimiento automático, con motor acoplado «Elsa», de 1,5 HP, número 113.027, y accesorios; una fresadora talladora, núm. 32, de engranes, tipo Bay, automática, módulo 5, con motor acoplado y accesorios.

Tasada en la suma de ochenta y siete mil cuatrocientas dieciocho pesetas con trece céntimos.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo del Canal, 6, siendo su depositario don Anastasio García Andrés.

(C.—17.409)

queda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas con arreglo a las prescripciones de Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingenero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.159)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Esperanza Tercera», número 2.038, de 50 hectáreas o pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el paraje «Peña de la Hierba», término municipal de El Vellón, provincia de Madrid, solicitado por don Manuel Díaz Roldán, con domicilio en la calle de O'Donnell, núm. 8, de esta capital.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la plataforma de cemento sita en la parte alta de la «Peña de la Hierba».

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 200 metros, dirección O. 40° S.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 200 metros, dirección N. 40° O.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección E. 40° N.; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 500 metros, dirección S. 40° E.; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección O. 40° S.; y de 5.ª a 1.ª estaca se medirán 300 metros; dirección N. 40° O., quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablón de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingenero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.160)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Esperanza», núm. 2.036, de 350 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el paraje «Castillejo», «La Solana de Redueñas», del término municipal de Redueña y El Vellón, provincia de Madrid, solicitado por don Manuel Díaz Roldán.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el castillete metálico más al Norte de los dos que soportan el paso de la línea eléctrica de alta tensión sobre el camino de Torrelaguna a El Vellón, en el paraje «El Castillejo».

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección S. 10° O.; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 3.500 metros, dirección O. 10° N.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección N. 10° E.; y de 3.ª a Pp. se medirán 3.500 metros, dirección E. 10° S., quedando así cerrado el perímetro de las 350 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingenero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.161)

Expediente núm. 1.214/52, Carp. 99, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Juan López López, con domicilio en Pilaricas, 36.

Una guillotina, marca «Lencina», accionada a mano, con todos sus accesorios completos, núm. 2550.

Tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilaricas, 36, siendo su depositaria doña Luisa Cazorla Gil.

(C.—17.410)

Expediente núm. 6.135/57, Carp. 294, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Teófila Palomero Alameda, con domicilio en Francisco Cea, 2.

Una taladradora de pared, marca «Ixon», accionada a mano, en buen uso.

Tasada en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Cea, 2, siendo su depositario don Antonio Ajenjo Vlez.

(C.—17.411)

Expediente núm. 6.552/57, Carp. 294, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Mutualidades, contra la Empresa Teófila Palomero Alameda, con domicilio en Francisco Cea, número 2.

Un regenerador de soldadura autógena, de campana, con sus accesorios, en buen uso.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Cea, 2, siendo su depositario don Antonio Ajenjo Pérez.

(C.—17.412)

Expediente núm. 4.768/57, Carp. 294, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Teófila Palomero Alameda, con domicilio en Francisco Cea, 2.

Una dinamo, marca «Paris», núm. 23, con motor eléctrico de 1 HP marca «Warner Electric», en buen uso.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Cea, 2, siendo su depositario don Antonio Ajenjo.

(C.—17.413)

Expediente núm. 1.877/58, C. 704, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra José Rodríguez Villagrasa, con domicilio en Madrid, Doctor Cortezo, núm. 11.

Una camioneta, marca «Ford», matrícula M-30235, con caja de madera principal, carga 1.500 kilogramos, pesetas 35.000; una camioneta, marca «Peugeot», matrícula VA-2621, capacidad de carga 500 kilogramos, 13.000; un coche turismo, marca «Standard», matrícula M-49554, de 10 HP, 40.000; una máquina de calcular, marca «Originar-Odher», núm. 27-220557, 4.000; una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios, núm. 1169445, 2.500; otra máquina de escribir, de 120 espacios e igual marca que la anterior, número 3765609-14; 3.000.

Tasados en la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Cortezo, núm. 11, siendo su depositario don José Rodríguez Villagrasa.

(C.—17.414)

Expediente núm. 4.093/53, C. 407, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra E. A. S. O., S. L., con domicilio en Madrid, Embajadores, núm. 232.

Un torno, marca «Tor», alemán, número 2216, con motor acoplado de dos HP, núm. 6917, 40.000 pesetas; un torno, marca «Elsa», núm. 114261, con motor acoplado de un HP, 17.000; un torno, marca «Indiga», con motor acoplado marca A. E. G., de un HP, número 48618, 16.500; una tigrera de mano, pesetas 1.200; una piedra esmeril, con motor acoplado de 1/4 HP, 1.050.

Tasados en la suma de setenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, núm. 232, siendo su depositario don Mateo Matute Pérez.

(C.—17.415)

Expediente núm. 2.333/52, C. 97, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Ediciones Cinematográficas Faro, con domicilio en Madrid, General Mola, núm. 99.

Un tresillo tapizado en cuero, dos butacas tapizadas en granate y una mesita de centro, en buen uso, 6.000 pesetas; una consola, una lámpara de pie de madera, de una luz; tres sillas, un sillón de madera, un armario de oficina y una mesa de centro, 2.000; una lámpara de madera de cuatro brazos, otra de metal de cinco brazos, cuatro sillones tapizados en tela verde, una mesa de despacho con tres cajones, un armario de dos cuerpos con dos puertas en la parte superior y dos en la inferior, con dos cajones entre ambos cuerpos, 9.000; un perchero, tipo árbol, con seis brazos; una silla tapizada en verde, un sillón tapizado en granate, dos sillas de madera con cojín verde, dos mesas de despacho con siete cajones cada una, 2.000; dos alfombras de esparto, de 3 por 2; una alfombra de nudo, de 3 por 3, en mal uso; un archivador con cierre de persiana; seis sillas de madera, un buró mesa con cuatro cajones y secreter, para máquina de escribir, 1.500; un despacho, compuesto de mesa con tapa de luna; una librería de dos cuerpos con cuatro puertas; un sillón y tres sillas tapizadas en color granate, un tresillo tapizado del mismo color; una mesita de máquina de escribir, una lámpara con pie de bronce y pantalla, 12.000.

Tasados en la suma de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Mola, núm. 99, siendo su depositario don Antonio Sanz Gutiérrez.

(C.—17.416)

Expediente núm. 6.136/57, Carp. 294, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Teófila Palomero Alameda, con domicilio en Francisco Cea, 2.

Un baño de níquel de 80 litros de capacidad, de 2 x 1, forrado de plomo, en buen uso.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Cea, 2, siendo su depositario don Antonio Ajenjo.

(C.—17.417)

Expediente núm. 5.999/54, Carp. 294, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Teófila Palomero Alameda, con domicilio en Francisco Cea, 2.

Un motor de cuatro HP, núm. 2.345.

Tasado en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Cea, 4, siendo su depositario don Antonio Tomás Sánchez.

(C.—17.418)

Expediente núm. 7.644/57, Carp. número 1.155, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Tomás Alonso Pérez, con domicilio en Caños, 9.

Una máquina de sacar ojos, marca «Mansfiel Leizig», núm. 62510, en buen uso.

Tasada en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Caños, 9, siendo su depositario don Tomás Alonso.

(C.—17.419)

Expediente núm. 1.499/57, Carp. número 1.137, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Juan García Talens, con domicilio en Gustavo Fernández Balbuena, 26.

Una librería tallada, madera nogal.

Tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gustavo Balbuena, 26, siendo su depositaria doña Leonarda Delgado.

(C.—17.420)

Expediente núm. 659/56, Carp. 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Enrique Armas Leduona, con domicilio en Menorca, número 42.

Dos mesas de despacho, una con tapa de cristal y otra sin ella, con varios cajones; un armario para material, de dos cuerpos; un tresillo forrado en plástico color crema; un clasificador con cierre de persiana; cinco sillas de madera tapizadas en plástico; un armario en forma estantería, con diez huecos; un escritorio antiguo de dos cuerpos, con su correspondiente herrajería; un sillón giratorio de despacho; dos tableros dibujo de distintos tamaños; dos armarios librería con varios huecos cada uno de ellos; cinco sillas con respaldo curvado; una mesita auxiliar; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; una máquina calculadora, marca «Minerca», número 10413, buen uso.

Tasada en la suma de nueve mil setenta pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Menorca, 42, siendo su depositario don Enrique Pozo García.

(C.—17.421)

Exhorto núm. 503/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de La Coruña, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Edificaciones y Contratas, domiciliada en Alcalá, número 17.

Una mesa de despacho, con cuatro cajones; un mueble fichero de madera, con 16 departamentos, una puerta en su parte superior y nueve en la inferior, 650 pesetas. Dos clasificadores con cierre de persiana, 400. Un sillón de despacho tapizado en tela marrón, un silloncito y seis sillas, 350. Dos estanterías de madera, una de unos tres metros de alta por 1,20, y la otra, de un metro, 150 pesetas. Otra estantería, de unos cuatro metros por 1,40, 100 pesetas. Una mesa de despacho con tapa de cristal y cinco cajones, y tres mesitas para máquina de escribir, dos de ellas con cuatro cajones, y la otra, cierre persiana, 650 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de dos mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alcalá, 17, siendo su depositaria doña María del Pilar Sánchez Esteban.

(C.—17.422)

Exhorto núm. 350/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Edificaciones y Contratas, domiciliada en Alcalá, 17.

Una mesa de despacho con cuatro cajones, 300 pesetas. Un fichero de madera con 16 departamentos, una puerta en su parte derecha, cuatro huecos en la parte superior y nueve huecos en la inferior, 300 pesetas. Dos clasificadores con cierre de persiana, 250 pesetas. Un sillón de despacho tapizado en tela marrón, 100 pesetas. Un silloncito tapizado en tela oscura, 100 pesetas. Seis sillas de madera corriente, 600 pesetas. Tres estanterías de madera, 300 pesetas. Una mesa de despacho con tapa de cristal, 400 pesetas. Tres mesitas de máquina de escribir, dos de ellas con cuatro cajones cada una, y otra con un cajón y cierre de persiana, 300 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de 2.600 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alcalá, 17, siendo su depositaria doña María del Pilar Sánchez Esteban.

(C.—17.423)

Exhorto núm. 589/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Bernardo Pozo Muñoz, domiciliada en Fuente del Berro, 19.

Una mesa de despacho en madera lujosa, tamaño grande, con siete cajones y tapa de cristal, 2.000 pesetas.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuente del Berro, 19, siendo su depositaria doña Amalia Martín Escobar.

(C.—17.424)

Exhorto núm. 451/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Granada, contra la Empresa Bernardo Pozo Muñoz, por cuotas de Seguros Sociales, domiciliada en Fuente del Berro, número 19.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon 80», de 120 espacios, núm. 355308.

Tasada en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuente del Berro, 19, siendo su depositaria doña Amalia Martín Escobar.

(C.—17.426)

Exhorto núm. 349/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz, contra la Empresa Bernardo Pozo Muñoz, por cuotas de Seguros Sociales, domiciliada en Fuente del Berro, 19.

Una máquina calculadora, marca «Precisa», núm. 35634.

Tasada en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuente del Berro, 19, siendo su depositaria doña Amalia Martín Escobar.

(C.—17.427)

Exhorto núm. 284/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Málaga, contra Sucesores de Izaguirre y Pérez, domiciliados en Montero, número 25, por cuotas de Seguros Sociales.

Una máquina de calcular eléctrica, marca «Hispano Olivetti», núm. 48896, 20.000 pesetas. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-40 número 109448, de 120 espacios, 4.500 pesetas. Un fichero metálico «Romeo», de cuatro cajones, 1.000 pesetas. Cinco mesas de despacho en madera corriente, pesetas 1.500. Dos mesitas de máquina de escribir, 800 pesetas. Siete sillas de madera con respaldo enrejillado, 700 pesetas. Dos estanterías de madera, 200 pesetas. Una mesa de despacho con nueve cajones, 500 pesetas. Un armario de dos puertas, 500 pesetas. Dos butacas tapizadas en tela color rojo oscuro, 400 pesetas. Un sillón y cuatro sillas en madera corriente, 300 pesetas.

Tasado todo ello en la suma de treinta mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montero, 25 y 27, siendo su depositario don Emilio Javierre Cabarrús.

(C.—17.428)

Exhorto núm. 285/59, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Málaga, contra Sucesores de Izaguirre y Pérez, domiciliados en Montero, 25.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», núm. 48996, en buen uso, 16.000 pesetas. Una máquina de escribir, de la misma marca que la anterior, M-40, núm. 109448, de 121 espacios, 3.000 pesetas. Un fichero metálico, marca «Romeo», de cuatro cajones, 2.000 pesetas. Cinco mesas de despacho, madera corriente, con varios cajones cada una, 1.500 pesetas. Dos mesas para máquina de escribir, 150 pesetas. Siete sillas de madera con respaldo enrejillado, 350 pesetas. Dos estanterías con distintos huecos, una de ellas empotrada en la pared, 600 pesetas. Una mesa de despacho con nueve cajones, un armario pequeño, dos butacas tapizadas en tela color rojo, sillón y cuatro sillas, 1.000 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de veinticuatro mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montero, 25, siendo su depositario don Emilio Javierre Cabarrús.

(C.—17.429)

Exhorto núm. 909/59, a instancia de la Inspección de Trabajo de Seguros Sociales, contra S. I. P. S. A., domiciliada en Montero, 25 y 27.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», núm. 48996, valorada en 15.000 pesetas. Tres mesas de despacho con siete cajones, 1.200 pesetas. Un armario librero con dos

100 pesetas. Seis sillas de madera sastre, 600 pesetas.  
do ello tasado en la suma de veintidós mil cuatrocientas pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Montera, 25 y 27, siendo su deponario don José Blanco Ramos.  
(C.—17.430)

xhorto núm. 846/59, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo de nada, por cuotas de Seguros Sociales contra «Artema», en representación don Antonio Casado, domiciliada en Bastián Elcano, 18.  
Dos máquinas de sierra de cinta, de metro de diámetro, una de ellas con motor acoplado de 5 HP, núm. 129979, otra accionada a transmisión, marcas hijos de Félix Segreda, en buen estado, 30.000 pesetas. Dos máquinas de queso, de 0,60 centímetros de ancho, una de ellas con motor acoplado de tres HP, y la otra accionada a transmisión, marca «DanKaer» y «Félix Segreda», pesetas 55.000. Tres tupis, sin marca visible, accionadas a transmisión, 15.000 pesetas. Tres máquinas de sierra circular, sin marca visible, dos de ellas con motor acoplado de 2 HP, números 60148 y 60149, y la otra, accionada a transmisión, 10.000 pesetas. Dos máquinas de labrar madera, de 0,60 centímetros de ancho, una de ellas con motor acoplado de 3 HP, y la otra, a transmisión, marcas «DanKaer» y «Segreda», 8.000 pesetas.  
Tasadas en la suma de noventa y ocho mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Sebastián Elcano, número 18, siendo su depositario don Román Ramos Hernández.  
(C.—17.425)

Expediente núm. 2.979/56, C. 1.043, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Construcciones Metálicas Estévez, con domicilio en Madrid, José Calvo, núm. 4.  
Una máquina de rodillo para curvar chapa, de 200 milímetros de diámetro.  
Tasada en la suma de doce mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en José Calvo, núm. 4, siendo su depositario don Emilio de Castro Lósada.  
(C.—17.432)

Expediente núm. 9.054/57, Carp. número 1.053, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Construcciones Metálicas Estévez, con domicilio en Madrid, José Calvo, núm. 4.  
Una máquina de taladrar, marca S. A. C. E., con motor acoplado de dos HP.  
Tasada en la suma de ocho mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en José Calvo, núm. 4, siendo su depositario don Manuel Estévez Rodríguez.  
(C.—17.433)

Expediente núm. 5.380/57, C. 1.208, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra José Uzquiano Menéndez, con domicilio en Madrid, Cruz Verde, núm. 6.  
Dos calderas batidoras de 150 litros de cabida cada una, con dos motores eléctricos de 3 HP.  
Tasadas en la suma de veinticinco mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Cruz Verde, núm. 6, siendo su depositario don Carlos González Ollero.  
(C.—17.434)

Expediente núm. 1.844/58, C. 1.208, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra José Uzquiano Menéndez, con domicilio en Madrid, Cruz Verde, número 6.  
Dos calderas batidoras con cabida aproximada de 200 litros cada una de ellas, de 2,5 HP cada una, sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento.  
Tasadas en la suma de cuarenta mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados

en Cruz Verde, núm. 6, siendo su depositario don Carlos González.  
(C.—17.435)

Expediente núm. 1.741/57, C. 1.208, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Mosaicos «El Pilar», con domicilio en Madrid, Galileo, núm. 86.  
Una prensa hidráulica, con fuerza de dos toneladas, accionada a mano, sin marca, y está depositada en la calle de San Florencio, Puente de Vallecas.  
Tasada en la suma de ocho mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Galileo, núm. 86, siendo su depositaria doña Pilar Uzquiano Avila.  
(C.—17.436)

Expediente núm. 6.911/57, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Enrique Armas Lecuona, con domicilio en Menorca, 42.  
Un galletero de tapa repujada, en buen uso; una bandeja de dos asás en plata y una licorera de cristal tallado con tapas de plata; un aparato de radió, marca «Telefunken», cinco lámparas, en buen uso.  
Tasados en la suma de tres mil doscientas pesetas.  
Cuyos bienes están depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ramo Elías.  
(C.—17.437)

Expediente núm. 1.905/58, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Enrique de Armas Lecuona, con domicilio en Menorca, 42.  
Un comedor, compuesto de mesa forma rectangular, dos aparadores con sus respectivas lunas en la parte superior, una consola y ocho sillas tapizadas en pana verde, buen uso.  
Tasados en la suma de seis mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ranero Elías.  
(C.—17.438)

Expediente 1.909/58, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Enrique de las Armas, con domicilio en Menorca, 42.  
Dos butacas de orejas, tapizadas en pana; un juego de sillería estilo colonial, compuesto de cuatro sillas tapizadas en tela, dos sillones, mesa camilla y librería de tres cuerpos muy pequeña.  
Tasados en la suma de dos mil quinientas pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ranero Elías.  
(C.—17.439)

Expediente 5.018/56, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Enrique de Armas Lecuona, con domicilio en Menorca, 42.  
Un armario de tres cuerpos sin luna, en madera de castaño; un comodín con tres cajones y un espejo con marco de bronce; todo ello en buen uso.  
Tasado en la suma de dos mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ranero Elías.  
(C.—17.440)

Expediente 5.022/56, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Enrique de Armas Lecuona, con domicilio en Menorca, 42.  
Un tresillo de tamaño grande, tapizado de plástico beige, en buen uso.  
Tasado en la suma de mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ranero Elías.  
(C.—17.440)

Expediente núm. 3.337/58, carpeta 1.242, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Franco Moreno Pérez, con domicilio en Madrid, Francisco Navacerrada, núm. 6.  
Una máquina de calcular marca «Totalio», en buen estado de uso y conservación, 10.000. Una máquina de calcular

marca «Facit», 4.000. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, en buen estado, 6.000.  
Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Navacerrada, número 6, siendo su depositaria doña Josefa García Canillas.  
(C.—17.441)

Expediente núm. 1.447/57, carpeta 969, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra don Carlos Navarrete Rivera, con domicilio en Madrid, Arango, núm. 12.  
Una hormigonera de 1/4 de metro cúbico, sin marca visible, y con motor acoplado de 2 HP, 13.000. Un montacargas desmontable, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 7.000.  
Tasados en la suma de veinte mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Aragón, núm. 12, siendo su depositario don Angel Gómez Rodríguez.  
(C.—17.442)

Expediente núm. 5.697/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Vicente Marcos Villarreal, con domicilio en Madrid, Teniente Coronel Noreña, núm. 13.  
Una máquina de sacar pruebas, marca A. G.  
Tasada en la suma de tres mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Teniente Coronel Noreña, número 13, siendo su depositario don Vicente Mateos Villarreal.  
(C.—17.443)

Expediente núm. 8.545/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Soledad Herranz, viuda de Iturria, con domicilio en Madrid, Don Pedro, núm. 5.  
Una guillotina marca «Krause», de 86 centímetros de luz, accionada a mano, con pison automático, 25.000. Un volante «Manfeld», alemán, de 90 centímetros de luz, accionado a pedal, 15.000. Una máquina minerva «Kiel», de 26 por 36, de doble folio, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP, 30.000.  
Tasados en la suma de setenta mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Pedro, núm. 5, siendo su depositario don José Iturria Herranz.  
(C.—17.444)

Expediente núm. 4.205/56, carpeta 1.023, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Enrique Armas Lecuona, con domicilio en Menorca, 42.  
Una lámpara de bronce y cristal, de cuatro luces. Un armario ropero, madera de pino, de dos cuerpos.  
Tasados en la suma de mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Menorca, 42, siendo su depositaria doña Isabel Ranero Elías.  
(C.—17.445)

Expediente núm. 5.489/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Constructora Vargas, con domicilio en Donoso Cortés, 36.  
Un frigorífico marca «Westinghouse», de siete pies cúbicos, esmaltado de blanco, con congelador gigante; un comedor, compuesto de mesa extensible, aparador de tres cuerpos y mueble beig, seis sillas tapizadas en plástico verde y dos sillones tapizados, estilo colonial.  
Tasados en la suma de diez mil pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Donoso Cortés, 36, siendo su depositario don José María Vargas García.  
(C.—17.447)

Expediente núm. 2.151/55, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Ángel Cháñez Marcos, con domicilio en Mancebos, 3.  
Una máquina de coser marca «Singer», núm. 10.486.782. Un aparato de radio marca «Zenit», sin funcionar; un despertador con caja de metal, sin funcionar.

Tasados en la suma de mil ciento cincuenta pesetas.  
Cuyos bienes se encuentran depositados en Mancebos, 3, siendo su depositaria doña María García de Francisco.  
(C.—17.446)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 16 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes embargados e inmediatamente el 20 por 100 del avalúo, digo, de la adjudicación de los mismos, en la mesa del Tribunal, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 18 de mayo de 1957.  
Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1959.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 16 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes embargados e inmediatamente el 20 por 100 del avalúo, digo, de la adjudicación de los mismos, en la mesa del Tribunal, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 18 de mayo de 1957.  
Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1959.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 5  
EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Alfredo Hernández Alvarez, contra don Alfonso Fernández Grosó, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del negocio establecido en la casa número dos de la calle de Virgen de Africa, de esta capital (barrio de la Concepción), dedicado a ebanistería. Tasados dichos derechos de traspaso en la suma de treinta mil pesetas.

Los bienes muebles embargados al ejecutado existentes en el indicado domicilio del ejecutado. Tasados en la cantidad de trece mil novecientas veinte pesetas.  
Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—13.880)

JUZGADO NUMERO 7  
EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación de don Félix Fernández Simal, contra don Francisco Alonso Amat, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte

actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

«En Madrid.—Urbana. Solar de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, formado por los lotes números cincuenta y siete, modificado, y cincuenta y cinco A de la parcela «Los Caballos», del barrio de Bilbao, término de Vicálvaro. Linda: Norte, calle del Rosario, luego Samaniego y hoy Servando Batanero; Sur, lotes números cincuenta y nueve y cincuenta y cinco B; al Este, calle del Generalísimo Franco, antes Francisco Panadero, hoy Lago de Constanza, y al Oeste, lote número cincuenta y seis. Sobre el que se han realizado las siguientes construcciones: Nave y vivienda en la calle del Generalísimo Franco, número cincuenta y cuatro, antes Francisco Panadero, número seis, hoy Lago de Constanza, número cincuenta y seis, con vuelta a la de Servando Batanero, antes Samaniego. La construcción está formada por una nave de doscientos cuatro metros cuadrados de superficie, con entrada por la calle de Samaniego, y otra edificación de dos plantas, con una superficie por planta de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, siendo la primera planta de tiendas y portal, y la segunda, formada por dos viviendas, y el número de huecos a la calle es de ocho a la avenida del Generalísimo y nueve a la calle de Samaniego.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, aquéllos suplidos por certificación del Registro, para su examen por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—13.875)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diez, de esta Villa, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de don Fructuoso García Benito, natural de Matilla de los Caños, viudo, hijo de Manuel y Manuela, se ha acordado expedir el presente anunciando la muerte sin testar de dicho don Fructuoso García Benito y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Joaquín, doña Severiana y don Bernardino García Benito, y sus sobrinos carnales don Bernardino, doña Natividad, doña Narvella, don Joaquín, doña Manuela y don Gabriel García Colmenero, como hijos de su otro hermano fallecido don Juan García Benito; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.877)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de doña María Cruz Alferez Mingorance, contra doña María Carmen Navarro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ocho mil cien pesetas, en que han sido tasados, los géneros y objetos para regalos embargados a la deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—13.867)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques y Silva, Conde de Torrepalma, representado por el Procurador don Leandro Navarro Uñgría, sobre deslinde y amojonamiento de todo el perímetro de la finca que más adelante se describirá, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha señalado para llevar a efecto el deslinde y amojonamiento solicitados el día treinta de junio próximo, a las doce de su mañana, habiéndose acordado citar por medio del presente y en razón a ser desconocidos sus domicilios, a los dueños de las fincas colindantes, para que concurran a tal acto con los títulos de propiedad de aquéllas; siendo la descripción de la finca a que se refiere el deslinde y amojonamiento de que se trata la que sigue:

«Una tierra en el término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro. Linda: al Este, con propiedades del señor don Julián Fernández; al Oeste, con tierras de don Antonio Prieto; al Sur, con el Prado Longo, y al Norte, con propiedad de don Octavio Guimerá. Su cabida, según reciente medición, es de cincuenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas. Esta finca se halla inscrita en el tomo ocho, folio ciento cuarenta y cuatro, finca número doscientos veintuno, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número nueve, de esta capital.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a los dueños de las fincas colindantes, para el objeto, día y hora señalados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(A.—13.871)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos juicio ejecutivo promovidos por don José Luis de Paredes Martín, contra don Julián García Yáñez, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un dormitorio completo, compuesto de armario de cuatro cuerpos, comodín y dos mesillas de madera de haya; dos descalzadoras, sin tapizar, y cama, también de madera, de 1,35. Están depositados en el domicilio del demandado, Colonia de San José Obrero, número treinta y uno, bajo, letra B.

Para el remate de los mismos se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento en que fueron tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.870)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número siete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, de este año, sobre arrendamientos, en cuantía de mil setecientas dieciséis pesetas, a instancia de don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de doña María Salvador Alvarez-Carballo, contra don Eduardo Mateo Guerrero, por sí y en representación de su esposa doña Rosa Ruiz Molina, y sus hijos menores de edad, e ignorados herederos de doña Julia Iglesias Val, ha acordado se emplace a estos últimos a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, sita en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Julia Iglesias Val, con el apercibimiento antes dicho, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.872)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, sobre falta de pago, a instancia de doña Angela Brea Sánchez, mayor de edad, viuda de don Francisco López Toledo, contra don José Amat, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su domicilio y paradero, se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la nave señalada con el número veintiséis de la calle Alta, hoy Sierra de Alcazar, de esta jurisdicción, cuyo contrato es suscrito por el demandado como arrendatario y el difunto esposo de la demandante como arrendador, en cuyos derechos se halla subrogada la actora. En el presente procedimiento he acordado citar en forma legal a la parte demandada, lo que verifico por medio del presente, a fin de que la misma comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno, el día ocho de junio próximo, a sus once horas, para la celebración del correspondiente juicio, apercibida que indicada parte demandada, sino comparece a esta única citación, por hallarse en lugar ausente del juicio, se la tendrá por conforme con el desahucio, procediéndose a su lanzamiento sin más citarla ni oírlo.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal conforme queda indicado a la parte demandada, se extiende el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—13.879)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 125, de 1959, por lesiones de Antonio Casado Molero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 20 de junio, a las diez y cincuenta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—2.042) (B.—1.984)

## SUBASTAS ADUANERAS

Información completa de todas las que se realizan en España.—Abono mensual, 100 pesetas.—Escriban: a. e. i.—Oficina de Profesor Mercantil.—Sorní, 32. Valencia.

(A.—13.878)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal cuarta, número 25.046, por 700 pesetas, fecha 17 de febrero de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Por Interventor (Firmado).

(A.—13.869)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 41.678, por 6.000 pesetas, fecha de marzo de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Por Interventor (Firmado).

(A.—13.87)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo